



SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-9176/2025 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Municipalidad de Animaná - Procedimiento de Relevamiento de información para la transición institucional municipal - Código de Proyecto N° II-34-25"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que por Resolución AGPS N° 16/15, se fija el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal de aquellos municipios que cambian de autoridad en el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la mencionada normativa tiene por finalidad brindar información para que tanto las autoridades municipales salientes, como las que resultaron electas lleven a cabo una transferencia ordenada y transparente de la gestión municipal.

Que, en ese marco, en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal, en la Municipalidad de Animaná, con fecha de corte 20/11/2025.

Que por Resolución AGPS N° 02/25 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2025, incorporándose por Resolución AGPS N° 90/25, el presente bajo el Código de Proyecto N° II-34-2025.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

Que, con fecha 31 de marzo de 2026, la Gerente General del Área de Control N° II, eleva a la Auditora General para su análisis, consideración y posterior aprobación el Informe de Relevamiento, cuyo contenido comparte en todos sus términos.

Que, con fecha 04 de abril de 2026 la Auditora General del Área de Control N° II, remite a la Presidencia el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional del Municipio de Animaná, el cual comparte.

Que, en fecha 04 de abril de 2026, se pusieron las actuaciones a disposición del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, el cual realizó un Informe de Supervisión, girando las presentes al Área de Control para su análisis en fecha 12 de mayo de 2026.

Que en fecha 22 de junio de 2026, tomo conocimiento el Auditor General Presidente, el Dr. Marcos Segura Alzogaray, del Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal de Rivadavia Banda Norte, con las correcciones realizadas por el Área de Control.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal de Animaná - Código de Proyecto N° II-34-25, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LA AUDITORA GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el Informe de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal de la Municipalidad de Animaná - Código de Proyecto N° II-34-25, tramitado en el Expediente N° 242-9176/2025.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 28

ARTÍCULO 2°: **NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal - Municipalidad de Animaná y la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

